



CUT: 46222-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0087-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA**

Andahuaylas, 29 de abril de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 46222-2025, tramitado por Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo, solicitando la acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Huamanquiua, Distrito de Huamanquiua de la Provincia de Víctor Fajardo del Departamento de Ayacucho"; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que según el numeral 79.1 del Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el decreto Supremo n° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprobaron disposiciones especiales que permitan simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua según se señala en el numeral 1.2° del mencionado dispositivo. La clasificación de proyectos señalados en el numeral precedente se realiza conforme a los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación de Proyectos de Inversión Pública, vigentes, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la mencionada

simplificación está referida a la reducción de plazos, costos y requisitos. Es así, que procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras son otorgadas por la Administración Local de Agua, que versen sobre: a) Creación o Instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural, b) Ampliación del servicio de saneamiento en el ámbito rural, c) Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios y, d) Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios.

Que, mediante Informe Técnico N° 0031-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA/JIPQ, de fecha 28 de abril del 2024, el Área Técnica de esta Administración Local del Agua, concluye que, técnicamente es procedente otorgar la Acreditación de disponibilidad Hídrica con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Huamanquiquia, Distrito de Huamanquiquia de la Provincia de Víctor Fajardo del Departamento de Ayacucho”;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - **ACREDITAR** la Disponibilidad Hídrica Superficial anual hasta: un volumen de 78 840,00 m<sup>3</sup>/año, para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Huamanquiquia, Distrito de Huamanquiquia de la Provincia de Víctor Fajardo del Departamento de Ayacucho”, por un periodo de dos (2) años, conforme al detalle siguiente:

Ubicación del punto de captación:

Tipo y Nombre de la Fuente de Agua		Quebrada QELLOPUQUIO				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 579246.0000 / Norte: 8483126.0000				
Localización de la Captación (margen)		Izquierda,				
Acreditación de disponibilidad hídrica para el Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :6696.00	Feb :6048.00	Mar :6696.00	Abr :6480.00	May :6696.00	Jun :6480.00	Jul :6696.00
Ago :6696.00	Set :6480.00	Oct :6696.00	Nov :6480.00	Dic :6696.00	Total :78840.00	

**ARTICULO 2°.** - **SEÑALAR**, los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente;

Titular	Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo
Tipo de Uso	Poblacional
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Huamanquiquia, Distrito de Huamanquiquia de la Provincia de Víctor Fajardo del Departamento de Ayacucho

Tipo de Proyecto	Mejoramiento y ampliación de servicios de saneamiento en el ámbito rural
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Ayacucho, Prov: Víctor Fajardo, Dist: Huamanquiua
Ubicación Administrativa	AAA: Pampas Apurimac, ALA: PAMPAS

**ARTICULO 3°.** – **PRECISAR**, que la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, no autoriza la utilización del recurso hídrico. Siendo necesario para ello que el beneficiario tramite la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos.

**ARTICULO 4°.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo, con las formalidades de Ley;

**ARTICULO 5°.** – **DISPONER** su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana) conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PAMPAS